

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

4031 Juicio verbal desahucio 396/2017.

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30027 41 1 2017 0002345

JVH. Juicio verbal (Desahucio precario) 396/2017

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Bankia Hábitat, SLU

Procuradora: Sra. Elena Martínez de Miguel

Demandado: Las Torres de Cotillas calle Goya 1-Esc-6, Blq-II, 3.º Dcha.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Molina del Segura, 18 de abril de 2018.

Vistos por mi, Andrés Zaplana Sánchez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número Cinco de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en este Juzgado con el número 396/17, a instancias de " Bankia Hábitat S.L.U", que actuó bajo la representación procesal de la Procuradora Elena Martínez de Miguel, y con la asistencia Letrada de Óscar Mercé Semper. El juicio se dirigió contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la Calle Goya número 1, Escalera 6, Bloque II, Planta 3, Puerta Derecha, de la localidad de Las Torres de Cotillas, luego identificado como Mudy Ally Mprimo, que no compareció, siendo declarado en situación de rebeldía procesal. El proceso tuvo por objeto la declaración de desalojo de un bien e inmueble ocupado en situación de precario.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Elena Martínez de Miguel en nombre y representación de " Bankia Hábitat, S.L.U", se condena a Mudy Ally Mprimo, a que deje libre y expedito el inmueble sito en la Calle Goya número 1, Escalera 6, Bloque II, Planta 3, Puerta Derecha, de la localidad de Las Torres de Cotillas, apercibiéndole de que en caso de no proceder al desalojo voluntario, podrá procederse al lanzamiento, y a su costa. Se imponen las costas procesales al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito, la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.



Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mudy Ally Mprimo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.